CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA, GRUPO CAV, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. SOCIALMENTE CONOCIDA COMO AS SEGURO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAMÓN ANTONIO SANDOVAL DIAZ; Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES:

- I.- Declaran las Partes, que, a fin de simplificar la redacción del presente Contrato, se tendrán los siguientes significados:
 - A. EMPRESA: GRUPO CAV, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. SOCIALMENTE CONOCIDA COMO AS SEGURO
 - B. PRESTADOR: MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA
 - **C. PARTES:** Acordaron tener una relación profesional, resultante de un contrato de prestación de servicios, con el objetivo de que LA PARTE OBLIGADA preste sus servicios profesionales para el Desarrollo de un Software de auto llenado de formularios para la reclamación de siniestros (expedientes Digitales)
 - **D. CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Acuerdo de Confidencialidad y Anexo.
 - E. PESOS \$: \$80,000.00 Ochenta Mil pesos mexicano (MXN) Más IVA
 - **F. ANEXO DE SERVICIOS**: Significa el documento que las Partes celebren al amparo del presente Contrato, en donde se acuerde lo siguiente:
 - (i) el alcance de los Servicios (según dicho término se define en la cláusula primera del presente Contrato) que el **Prestador** proporcionará a la **Empresa**;
 - (ii) las especificaciones técnicas de los mismos;
 - (iii) 12 de Abril 2023 periodo de entrega de 60 días naturales a partir del anticipo del 50% con una fecha de primer entrega el día 15 de abril 2023 ya funcional y la entrega final con una fecha aproximada el día 15 de junio 2023;
 - (iv) \$80,000.00 Ochenta Mil pesos mexicano más IVA a través de transferencia. electrónica. (v) la lista de Entregable:
 - -Garantía de por Vida por el producto (Fallas de escritura, contenido del producto, falla con carga de archivos, error en el sistema por causas imputables al código, etc)
 - -Entrega de llaves, accesos del Software.
 - -Un acuerdo de servicio de 24 Hrs el primer año para solución.
 - -Único Dueño Grupo CAV AGENTE DE SEGUROS, EMPRESA SOCIALMENTE CONOCIDA COMO AS SEGURO.
 - -Asesoría Digital del uso del software (indicar cuantas personas tomaran la asesoría)
 - (vi) una calendarización de los Servicios para avances el día 15 de abril del 2023 y entrega del Software final tentativa 15 de junio 2023; y
 - (vii) demás condiciones particulares.
 - **H. ENTREGABLE(S)**: Significa todos y cada uno de los documentos, programas, software y en general cualquier información que por cualquier medio se genere por el **Prestador** en relación con la prestación de los Servicios y descrito(s) en el Anexo de Servicios correspondiente.
 - La Empresa ofrece al Prestador los accesos al servicio de de 1and1 <<IONOS>>.
 - I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Comprende toda la información que en virtud del Contrato se genere y/o que la Empresa le entregue al Prestador por cualquier medio, así como cualquier otra que se considere secreto comercial y que deba conservarse en carácter de confidencial en los términos de la Ley de Propiedad Industrial vigente y el código Civil Federal.

La Información Confidencial comprende tanto información de la **Empresa** como de sus filiales, subsidiarias, afiliadas y/o controladoras, entendiéndose por éstas: las empresas que estén bajo el control accionario de la **Empresa**, que sean controladas por ella o que sean administradas por un mismo tercero.

Esto haciéndose mención en el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO COMPETENCIA.

DECLARACIONES:

- I. Declara la Empresa a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:
 - A. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos.
 - B. Que su representante tiene poder y capacidad suficiente para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, mismos que a la fecha no le han sido revocados ni removidos.
 - C. Que entre el objeto social de su representada se encuentra expresamente la contratación de prestación de servicios profesionales necesarios para cumplir con las obligaciones o derechos contraídos por su representada.
 - D. Que, por así convenir a sus intereses, celebra el presente Contrato en el plazo, objeto, contraprestación, términos y condiciones que se establezcan en el clausulado del mismo.
- II. Declara el **Prestador** bajo protesta de decir verdad:
 - A. Que es una sociedad constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir y cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen.
 - B. Que su representante cuenta con facultades amplias y suficientes para obligar a su representada en los términos de este Contrato, mismas que a la firma del presente Contrato no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
 - C. Que cuenta con la experiencia profesional, organización adecuada y reúne las condiciones técnicas y económicas, especialización de personal, equipo y demás elementos necesarios, así como fuerza de trabajo que se requiera para obligarse a la prestación de los servicios requeridos por la **Empresa**, en los términos y condiciones señalados en este Contrato.

III. Las Partes declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales acuden a la celebración del presente Contrato, estando facultados para obligarse, respectivamente, en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- B. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **Prestador** se obliga a realizar, bajo su propia dirección, la prestación de todos y cada uno de los servicios profesionales solicitados en favor de la **Empresa**, de conformidad con las condiciones generales estipuladas en este Contrato y a las especificaciones técnicas y condiciones particulares que al efecto se establezcan en cada Anexo de Servicios (los "Servicios"); cada anexo formará parte integral del presente Contrato.

El Contrato y el Anexo de Servicio constituyen el acuerdo total entre las Partes.

SEGUNDA: GARANTÍAS

- (i) Garantías: El Prestador otorga las siguientes garantías adicionales a la Empresa:
 - a) Los Servicios serán prestados en forma oportuna y con la calidad requerida por la **Empresa**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y su Anexo, en el tiempo, forma y lugar acordados por las Partes.
 - b) Mantendrá a la **Empresa** libre y a salvo de cualesquier reclamaciones derivadas de la relación de trabajo que tenga con el **Prestador.**
 - c) Cuenta con elementos propios y suficientes para la prestación de los Servicios.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Prestador** se obliga a llevar a cabo los Servicios pactados de manera remota, salvo acuerdo en contrario estipulado en el Anexo de Servicios respectivo.

TERCERA: MODIFICACIONES AL ANEXO DE SERVICIOS.

La **Empresa** podrá modificar los términos y condiciones del Anexo de Servicio mediante solicitud por escrito notificada al **Prestador**, ajustándose para ello al modelo que se integra al presente Contrato como Anexo A.

Es importante que La **Empresa** deba entregar la información, datos, archivos, accesos que el **Prestador** necesite para la elaboración en tiempo y forma y no se vea afectada la fecha de entrega y si se llegará a generar un costo adicional notificado por el **Prestador**.

El **Prestador** deberá notificar por escrito previamente a la **Empresa** su aprobación o no a los cambios al Anexo de Servicio, mismos que el **Prestador** deberá implementar a más tardar al día siguiente de tal notificación.

CUARTA: SERVICIOS ADICIONALES.

En caso de que la **Empresa** requiera Servicios adicionales a los contemplados en el Anexo de Servicios correspondiente, éstos se solicitarán al **Prestador** por escrito, de conformidad con el Anexo A, especificándose el tipo de información, servicio, tiempo, frecuencia, entre otros, requeridos respecto de los servicios solicitados.

Si el **Prestador** autoriza la inclusión de los Servicios adicionales solicitados por la **Empresa** en los términos del párrafo inmediatamente anterior, las Partes deberán acordar por escrito el costo por los mismos de manera previa a su prestación y, en su caso, modificar el Anexo de Servicios en la medida que sea necesario, con la formalidad que se establece en el presente Contrato.

Los Servicios adicionales se prestarán como se especifique en los Anexos de Servicios adicionales o en los respectivos anexos modificados, pero siempre bajo la dirección del **Prestador**.

QUINTA: PRECIO POR LOS SERVICIOS.

Como contraprestación por los Servicios, la **Empresa** se obliga a pagar al **Prestador** la cantidad acordada en el Anexo de Servicios correspondiente. A la cantidad precedente deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se hará de conformidad con el calendario de pagos establecido en el Anexo de Servicios respectivo.

Las facturas que entregue el **Prestador** a la **Empresa** deberán reunir los requisitos fiscales vigentes y serán cubiertas por la **Empresa** de acuerdo con los términos y condiciones de pago acordadas entre las partes, señaladas en el Anexo A del presente.

Los pagos que realice la **Empresa** son a cuenta del precio total por lo que no restringirán o tendrán efecto negativo sobre el derecho que tiene la **Empresa** de exigir al Prestador que cumpla con la entrega satisfactoria de los Servicios.

La presentación de las facturas, al igual que cualquier informe de actividades, se llevará a cabo en el domicilio de la **Empresa**, mismo que señala en la Cláusula Vigésima del presente Contrato; el pago de las mismas se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el **Prestador** señala la siguiente cuenta bancaria:

BANCO: BBVA

CUENTA: **1580744458** SUCURSAL: **0043**

DOMICILIO SUCURSAL: AV. CANAL DE TEZONTLE 1520 COL. ALFONSO ORTIZ

TIRADO MEX.

PLAZA: PLAZA CIUDAD DE MEXICO CLABE: 012 180 01580744458 4

SEXTA: DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS.

El **Prestador** deberá desempeñar los Servicios por sí mismo.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.

La **Empresa** designará a un supervisor (el "Representante Legal"), con el fin de que vigile el desempeño del **Prestador**, así como para girarle instrucciones, avisos, o cualquier decisión de la **Empresa**, respecto a la prestación de los Servicios. Por su parte, el **Prestador** se obliga a reconocer al Supervisor y a llevar sus instrucciones a cabo diligentemente. El Supervisor vigilará que la ejecución de los Servicios cumpla con las normas de calidad requeridas por la **Empresa** y se realicen de acuerdo con lo establecido en este Contrato, el Anexo de Servicios correspondientes y los demás lineamientos establecidos por la **Empresa**.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso de producirse un supuesto de fuerza mayor, la Parte afectada deberá notificar dicha circunstancia por escrito a la otra lo antes posible. Ninguna de las Partes contratantes será responsable por demora o incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato cuando ello se deba acaso fortuito o fuerza mayor, que incluye, pero no se limita a, órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios entre otras.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una duración indefinida.

La **Empresa** se reserva la facultad de dar por concluido anticipadamente el presente Contrato o Anexo de Servicios vigente, sin responsabilidad alguna para ésta, mediante aviso por escrito a la otra parte con cuando menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación.

El **Prestador** se reserva la facultad de dar por concluido anticipadamente el presente Contrato o Anexo de Servicios vigente, sin responsabilidad alguna para ésta, mediante aviso por escrito a la **Empresa** con cuando menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación.

Si la **Empresa** es quien termina el Contrato o Anexo de Servicios correspondiente, ésta estará obligada al pago de la parte de la contraprestación que corresponda a los Servicios prestados, entregados y aceptados a la fecha de la terminación anticipada y, en caso de haber Servicios o encargos en proceso, éstos se deberán terminar en las formas acordadas contra el pago del finiquito o último recibo de pago.

Una vez notificada la terminación anticipada, el **Prestador** estará obligado a entregar a la **Empresa** de inmediato, toda la documentación e información que se le haya entregado y se haya elaborado hasta la fecha de terminación.

Transcurrido el plazo de vigencia o terminado el Contrato de manera anticipada, la **Empresa** quedará liberada de toda responsabilidad o compromiso adquirido con el **Prestador** con excepción del pago de la remuneración que corresponda a éste por los Servicios prestados dentro del plazo de vigencia y de la obligación de confidencialidad que se detalla en la siguiente cláusula.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

El **Prestador** y sus Subcontratistas, Consultores, agentes, filiales y demás personal, se obligan a guardar con carácter de confidencial toda Información Confidencial a la que tengan acceso, incluyendo de manera enunciativa todos los programas, proyectos, contratos, convenios, planos, especificaciones y toda información y documentación de cualquier carácter a la que tenga acceso, directa o indirectamente, relacionada con las características o finalidades de los programas, proyectos u obras en las que la **Empresa** tenga participación y que conozca en virtud del presente Contrato, cuya divulgación signifique para la **Empresa** el perder o menoscabar las ventajas competitivas o económicas frente a terceros en la realización de sus actividades industriales, comerciales o administrativas.

Adicionalmente el **Prestador** y sus Subcontratistas, Consultores, agentes, filiales y demás personal, se obligan a no divulgar la Información Confidencial por ningún medio, absteniéndose de revelarla sin consentimiento escrito de la **Empresa**, así como de realizar actos que lesionen los derechos e intereses de la **Empresa**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente, el **Prestador** se hace responsable de la reparación y pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione a la **Empresa**, independientemente de las sanciones corporales y pecuniarias a que se hará acreedor de conformidad con lo establecido por la Ley de Propiedad Industrial y su reglamento actualmente en vigor, así como los demás ordenamientos legales aplicables al caso.

La obligación de guardar y mantener la confidencialidad estará vigente desde la firma del presente contrato y hasta 2 (dos) años posteriores a la fecha de su terminación.

El **Prestador** se obliga a constituirse como depositario de la Información Confidencial que se le entregue, reconociéndole el carácter de secreto industrial y, por tanto, se obliga a no revelarla, en todo o en parte, a persona alguna que no sea empleado, director, funcionario o Subcontratista con necesidad de conocer la Información Confidencial con el único fin de llevar a cabo el objeto de este Contrato, en el entendido que deberá revelar dicho Información Confidencial en términos de confidencialidad sustancialmente iguales a los establecidos en este Contrato. El **Prestador** será directamente responsable ante la **Empresa** respecto las

violaciones de confidencialidad que cometan sus empleados, subcontratados, directores o funcionarios.

Asimismo, el **Prestador** se obliga a entregar la Información Confidencial a la **Empresa** a más tardar dentro de un término de 72 horas siguientes a la solicitud que al efecto y por cualquier motivo le haga la **Empresa**.

A la terminación de este Contrato, por la causa que fuere, el **Prestador** devolverá y entregará a la **Empresa** toda la documentación que, derivada del presente Contrato, obre en su poder, al momento de la terminación incluyendo tanto la información generada en versión física o digital, como la que le haya sido entregada por la **Empresa**.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL.

El **Prestador** se obliga a no realizar actos contrarios a los buenos usos y costumbres en la industria, comercio y servicios que impliquen competencia desleal y que se relacionen con el uso indebido de la información y la documentación a que se refiere la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES ESPECÍFICAS DE RESCISIÓN.

Las Partes convienen en establecer como causales específicas de rescisión del Contrato, en adición, complemento o aclaración a las que por Ley deban corresponder, las siguientes:

- a) Falta de pago total o parcial, y oportuno del precio de la contraprestación y cualquier otro concepto adicional que corresponda;
- b) Si el **Prestador** suspende injustificadamente la prestación de los Servicios o se niegue a repetir los Servicios rechazados por inadecuados, falta de calidad o incompletos.
- c) La cesión total o parcial, por parte del **Prestador** de los derechos u obligaciones que el Contrato le deriva;
- d) Si el Prestador por cualquier causa afecta parcial o totalmente los bienes de la Empresa;
- e) Si cualquiera de las Partes es declarado en estado de quiebra o esté en trámite de concurso mercantil y
- f) En general, la realización de cualquier acto u omisión que contravenga lo convenido en el Contrato o lo dispuesto por las leyes aplicables en vigor.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS.

La **Empresa** tendrá en todo momento y sin responsabilidad alguna, la facultad de suspender temporalmente la ejecución de los Servicios, mediante simple aviso por escrito al **Prestador** con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el que la **Empresa** deberá comunicar la duración aproximada de la suspensión y la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones previstas en el Anexo de Servicios correspondiente y este Contrato.

DÉCIMA CUARTA: AUDITORÍAS.

La Empresa está facultada para realizar, a su entera discreción, auditorías al Prestador respecto de los Servicios. A su vez, el Prestador se obliga a cooperar con la Empresa para llevar a cabo dichas auditorías. En caso de que una auditoría revele que el Prestador se encuentra en incumplimiento con el presente Contrato o no ha desarrollado los Servicios conforme a lo previamente pactado, la Empresa tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato y ejercer la fianza correspondiente que se señala en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

El presente Contrato, así como los derechos y obligaciones provenientes del mismo, no podrán cederse ni transmitirse por el **Prestador**, sin el previo consentimiento escrito de la **Empresa**.

Asimismo, las Partes acuerdan, y el **Prestador** expresamente reconoce, que la **Empresa** podrá ceder el presente Contrato y/o cualesquier Anexo de Servicios y/o sus obligaciones de pago contempladas en la Cláusula Quinta del presente a cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas según resulte necesario para la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.

Las Partes convienen en que cada una será responsable de todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan a cada uno de ellos, de acuerdo con la legislación fiscal mexicana aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDO TOTAL.

Este Contrato y el respectivo Anexo de Servicio constituye el acuerdo total entre las Partes y dejarán sin efecto y cancelarán cualquier convenio escrito u oral con anterioridad, así como cualquier modificación a sus términos deberá ser realizada por escrito y firmada por representantes debidamente autorizados de ambas Partes.

Para interpretación en caso de contradicción entre el contenido del presente Contrato, Acuerdo y el Anexo de Servicio, las partes acuerdan que el presente Contrato y Acuerdo prevalecerá sobre el Anexo de Servicio, e igualmente prevalecerá sobre cualquier otro documento en contrario.

El presente Contrato no otorga ni otorgará en ningún momento mandato o de representación que sea a favor del **Prestador** de Servicios ante algún organismo público o privado.

DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.

Las Partes manifiestan y reconocen que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del Contrato y su contraprestación, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES.

Ningún consentimiento, modificación o cambio a cualquier estipulación de este Contrato será obligatorio para las Partes, salvo que se haga por escrito y firmado por las mismas.

VIGÉSIMA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Las Partes señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todos los efectos que se relacionen con el presente Contrato, los siguientes:

LA EMPRESA

GRUPO CAV, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Avenida Miguel Alemán número 5391, local 9 Colonia La Purísima, Guadalupe, Nuevo León Código postal 67129.

EL PRESTADOR

MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA. Andador 3, puente quemado mz-g, lt-107 Chinampac de Juarez , Ciudad de México. Código postal 09208.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- a. GARANTÍA. El Prestador garantiza el desempeño, funcionamiento y calidad de los Servicios por un período ilimitado posterior a la fecha de prestación o entrega, debiendo atender y corregir cualquier observación o queja de la Empresa en caso de errores en la ejecución de los Servicios o falta parcial o total de funcionalidad de los Entregables.
- **b.** SLA s (tiempo de resolución de problemas, documentación y solución de problema por vía telefónica o remota o con formatos de incidencias)

Si el **Prestador** es incapaz de atender y corregir cualquier observación o queja de la **Empresa** en caso de errores en la ejecución de los Servicios o falta parcial o total de funcionalidad de los Entregables, la **Empresa** tendrá derecho a recuperar las cantidades pagadas al **Prestador** por los Servicios y/o Entregables deficientes y por cualquier otro Servicio que resulte inutilizable como resultado de dicho incumplimiento más los gastos directos efectivamente incurridos por la **Empresa** para la prestación de los Servicios.

b. ACEPTACION Y ENTREGA. La Empresa aceptará los Servicios al momento de la prestación de los mismos y la entrega que se haga de cada uno de los Entregables que los integran, según lo establecido en el Anexo de Servicios correspondiente. La aceptación de los Servicios es lisa y llana e independiente de los productos (incluyendo hardware o software) que el **Prestador** en su caso haya proveído a la **Empresa** y que estén relacionados con los Servicios, los cuales serán aceptados en función de los contratos que al efecto hayan sido celebrados por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PENALIZACION POR MALA PRÁCTICA

Las Partes acuerda, asimismo, que el incumplimiento por parte del **Prestador** de las cláusulas, cuando el **Prestador** incurra en malas prácticas comerciales o éticas en relación con la prestación de los Servicios para con la **Empresa**, ésta última tendrá derecho de iniciar las acciones legales que sean procedentes y estime necesarias, y adicionalmente, tendrá derecho a exigir al **Prestador** daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento o mala práctica.

VIGÉSIMA TERCERA: TITULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos que se han incluido en cada Cláusula del Contrato son tan sólo para referencia y fácil manejo de las mismas, por lo que no deberán tener ninguna trascendencia en la interpretación legal de las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las Partes se someten expresamente y de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalupe, N.L., sus Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el Contrato, renunciando a cualquier otro fuero que, por razones de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EN GUADALUPE, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SIENDO EL 12 DE ABRIL DE 2023 LA FECHA EN LA CUAL COMIENZA SU VIGENCIA.

Firma	Firma
MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA Por mi propio derecho acepto y me obligo a lo estipulado a través de la presente confidencialidad.	GRUPO CAV, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Representada en este acto por: RAMÓN ANTONIO SANDOVAL DÍAZ
EL OBLIGADO	Acepto y recibo la obligación de confidencialidad que emite EL OBLIGADO a nuestro favor.
Firma	Firma
TESTIGO NOMBRE	TESTIGO NOMBRE

ANEXO A

ANEXO DE SERVICIOS NO. 1

Este Anexo de Servicios No. 1 forma parte del Contrato Marco de Prestación de Servicios y Acuerdo de Confidencialidad de fecha 10 DE ABRIL de 2023 celebrado entre *GRUPO CAV*, *AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. SOCIALMENTE CONOCIDA COMO AS SEGURO*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR *RAMÓN ANTONIO SANDOVAL DIAZ*; Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR *MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA*. En caso de que las disposiciones de este Anexo de Servicios No. 1 se contrapongan o sean inconsistentes con lo estipulado en el Contrato, Acuerdo y Anexo, las disposiciones del Contrato prevalecerán y gobernarán, y aquellas disposiciones que se contrapongan se entenderán modificadas correspondientemente.

I. SERVICIOS

MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA brinda los siguientes servicios:

1- APLICACION WEB

- Desarrollo de un Software de auto llenado de formularios para la reclamación de siniestros (expedientes Digitales) a la Aplicación de Sistema.
- Soporte a los procesos que las aplicaciones necesitan para su operación.
- Atención de dudas en la configuración u operación de algún proceso.
- Aclaración de dudas de los procesos y funcionalidades de la aplicación.
- Análisis, diagnóstico y corrección de errores en la aplicación y sus procesos.
- Apoyo en correcciones o cargas de información por fallas, errores o a petición puntual del usuario.
- Apoyo en correcciones de información histórica y cargas manuales de información.
- El soporte se dará de lunes a viernes de 9:00am a 6:00pm y se tendrá la disponibilidad para atender las eventualidades urgentes de manera remota fuera de este horario y en los días sábado y domingo de ser necesario.
- Asesoría Digital del uso del software (indicar cuantas personas tomaran la asesoría)
- Garantía de por Vida por el producto (Fallas de escritura, contenido del producto, falla con carga de archivos, error en el sistema por causas imputables al código, etc)
- Entrega de llaves, accesos del Software.
- Único Dueño Grupo CAV AGENTE DE SEGUROS, EMPRESA SOCIALMENTE CONOCIDA COMO AS SEGURO.

II. DETALLE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

Los tiempos y las actividades que se llegarán a realizar durante el periodo serán documentadas y detalladas en el reporte mensual señalado en el punto III.

FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

12 de abril 2023 al 15 de junio de 2023

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La tarifa será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Pesos M.N.) más IVA

Todos los pagos deberán ser por medio de transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Se Harán dos depósitos:

50% de anticipación 50% a la entrega final.

Condiciones de Facturación:

El Prestador se compromete a seguir las políticas de facturación de servicios de la Empresa.

III. ENTREGABLES:

Para efectos de este contrato se entregará un reporte del **la Aplicación del Software de auto Ilenado de formularios para la reclamación de siniestros (expedientes Digitales),** por parte del Representante para su revisión al finalizar, donde se incluye las actividades y/o eventualidades presentadas durante el período.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EN GUADALUPE, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SIENDO EL 12} DE ABRIL DE 2023 LA FECHA EN LA CUAL COMIENZA SU VIGENCIA.

Firma	Firma
MANUEL EMILIANO AGUADO MEZA Por mi propio derecho acepto y me obligo a lo estipulado a través de la presente confidencialidad. EL OBLIGADO Firma	GRUPO CAV, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. Representada en este acto por: RAMÓN ANTONIO SANDOVAL DÍAZ Acepto y recibo la obligación de confidencialidad que emite EL OBLIGADO a nuestro favor. Firma
TESTIGO NOMBRE	TESTIGO NOMBRE